

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora y habida cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS de DINERO de MENOR CUANTIA adelantado por JONATAN TORRES HERNANDEZ, en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN (s.s).
- 2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes pónganse a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.
- **3° ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **4° ARCHIVAR** el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

Swa 87

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2018-503

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 140 Hoy 11 de octubre de 2021 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

848d1eac2b0f330bb4b1c321fb8c0deaef7323aa74d82cd9ce5bd56f9b1efaee

Documento generado en 08/10/2021 10:12:58 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica